



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 17 DE ENERO DE 2023

Radicado	05001-31-03-010-2018-00300-00
Demandante(s)	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Demandado(s)	ÁLVARO MERCADO BASTIDAS
Asunto	INCORPORA ORDENA REQUIERE
AUTO SUSTANCIACIÓN	41V

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, las cuentas parciales del secuestre CAMPO ELÍAS VALENCIA VILLA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de C.G.P.

Además, se ordena que, por intermedio de la Secretaría de los Juzgados de Ejecución de Sentencias de Medellín, se remita el link del presente expediente al correo electrónico julian831@hotmail.com, por solicitud del abogado **JULIÁN ALBERTO LÓPEZ HENAO** de conformidad con el numeral 2 del artículo 123 del C.G.P.

Incorpórese el avalúo catastral del inmueble con MI 001-934825, allegado por el Municipio de Medellín sin darle el trámite correspondiente, y, en razón a que este fallador debe velar porque los bienes propensos a rematar se subasten por su justo precio, esto es, se oferten por un valor acorde a la realidad con la finalidad de no menoscabar el patrimonio del deudor, por lo que resulta necesario requerir a la parte ejecutante a fin de que se sirva arribar el avalúo comercial actualizado del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-934825 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb232de3df7c4f2ede6ad28ba7a701ec9c7fd0645bbf890f250504fe104aad28**

Documento generado en 17/01/2023 11:16:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>